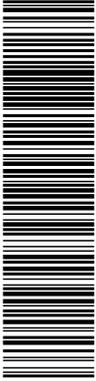


DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A783797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,
D. LUIS CARLOS ESTEBAN FERNÁNDEZ

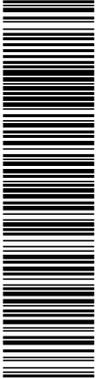
SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 28 de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Feroso.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A78373CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio. Antes de proceder a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde manifiesta que se va cambiar el orden del día, tratando el punto 9, de dación de cuenta de D. José Antonio Otero Parra como 4º Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, como punto 2, después de la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, por razones sistemáticas, considerando oportuno hacerlo así, de cara a la consideración formal del Sr. Otero dentro del equipo de gobierno municipal.

P16.10.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de julio de 2016, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

P16.10.02.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL, DE D. LUIS CARLOS ESTEBAN FERNÁNDEZ.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de renuncia al cargo del Sr. Concejal de este Ayuntamiento, presentado con fecha 28 de julio de 2016, por D. Luis Carlos Esteban Fernández, y que es leído por el Sr. Secretario.

La Corporación toma razón y conocimiento de dicha renuncia, acordando su comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de que remita las credenciales de Dª María del Carmen Illana Sánchez., siguiente en la lista del PP, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

P16.10.02.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA COMO 4º TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN SUSTITUCIÓN DE JUAN CARLOS PRESA VIRTO.

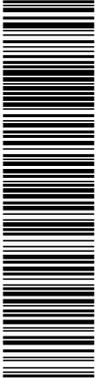
Por la Presidencia se da cuenta, de la Resolución de Alcaldía Nº 2016/2115 de fecha 23 de septiembre de 2016, en la que se acuerda:

PRIMERO. Revocar el nombramiento de D. Juan Carlos Presa Virto, realizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 1474/2015, de 24 de junio por la que se nombraba a D. Juan Carlos Presa Virto, miembro de la Junta de Gobierno Local, siendo sustituido por D. José Antonio Otero Parra.

SEGUNDO. Designar como 4º Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Antonio Otero Parra.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50 ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A79379E114DEB2FB324986679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Sr. Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

P16.10.03.- RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR HONORARIOS DE DEFENSA JURÍDICA, CORRESPONDIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Nº 47/2015 Y 4933/2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que con fecha 10 de septiembre de 2015, Doña Ana Fernández, en representación de D. José Manuel Méndez Freijo, presenta factura Nº39/2015 correspondiente a la Minuta de Honorarios del letrado D. Rafael Losada de Azpiazu, por importe de 1.374,56 €, por la defensa del primero, en las Diligencias Previas del **Procedimiento Abreviado Nº 47/2015**, instruidas por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Valladolid, por posible delito de prevaricación contra D. José Manuel Méndez Freijo, durante el desempeño de las funciones de Alcalde.

VISTO que con fecha 17 de septiembre de 2015, Doña Ana Fernández, en representación de D. José Manuel Méndez Freijo, presenta transferencia de pago al letrado D. José María Tejerina Sanz de la Rica, por importe de por importe de 4.840,00 € , no aportando factura, en la que se expresa que corresponde a "D.PREVIAS 4933-13 MENDEZ-RAEDO", es decir, a honorarios por defensa en las Diligencias Previas del **Procedimiento Abreviado 4933/2013**, del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Valladolid, por posibles delitos de coacciones, lesiones y prevaricación administrativa, contra D. José Manuel Méndez Freijo, que en ese momento desempeñaba las funciones de Alcalde y D. Rubén Raedo Santos, que en el momento despeñaba las funciones de Jefe de Gabinete de Alcaldía, ambos por actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones.

VISTO que con fecha 17 de marzo de 2015, D. Julio Valverde Travieso, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, presenta factura Nº24/2015 correspondiente a la Minuta de Honorarios del letrado D. Jesús Verdugo Alonso, por importe de 1.722,5 € ,correspondiente a la defensa del primero, en las Diligencias Previas del **Procedimiento Abreviado 4933/2013**, del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Valladolid, por posibles delitos de coacciones, lesiones y prevaricación administrativa, por actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

VISTO que con fecha 12 de noviembre de 2015, Dª Graciela Huidobro Quirce, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, presenta factura Nº 91/2015, correspondiente a la Minuta de Honorarios de la letrado Dª Rocío Marcos Gómez, por importe de 3.630,00 €, correspondiente a la defensa de la primera, en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 4933/2013, del Juzgado de Instrucción Nº 5 de

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50

ESTADO
FIRMADO
07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB3249866579F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.de.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Valladolid, por posibles delitos de coacciones, lesiones y prevaricación administrativa, por actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

VISTO que en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 47/2015, del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Valladolid, recayó Auto Nº 2183/2015 del mismo, de fecha 21-enero-2015, acordando el sobreseimiento provisional de la causa, procediéndose al archivo de las actuaciones, respecto de todos los imputados, entre los que se encuentra D. José Manuel Méndez Freijo, por actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

VISTO que en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 4933/2013, del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Valladolid, se declaró desestimada la denuncia mediante Auto de fecha 2 de febrero de 2015. Interpuesto recurso de apelación contra el anterior Auto ante la Audiencia Provincial, Sección 2ª de Valladolid, recayó Auto Nº 498/2015, de fecha 1-septiembre-2015, por el que mantiene el sobreseimiento provisional, desestimando el recurso de apelación interpuesto.

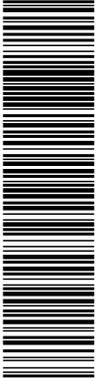
PROCEDIMIENTO	JUZGADO	DENUNCIADO	MINUTA	AUTO SOBRESEIMIENTO
Procedimiento Abreviado Nº 47/2015	Instrucción Nº 1	José Manuel Méndez Freijo Carlos Rodríguez Feroso	1.374,56 -	Nº 2183/2015, de 21-enero-2015
Procedimiento Abreviado Nº 4933/2013	Instrucción Nº 5	José Manuel Méndez Freijo Rubén Raedo Santos Julio Valverde Travieso Graciela Huidobro Quirce	2.420 2.420 1.722,50 3.630	Nº 498/2015, de 1-septiembre-2015, de la Audiencia Provincial

VISTO que el Ayuntamiento tenía contratada póliza de Seguro de Defensa Jurídica con la compañía ARAG (póliza Nº10-9443937), con fecha de efectos el 18 de marzo de 2005, y vigente a la fecha de la denuncia presentada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuyo apartado de "GARANTIAS", punto 2, sobre "Defensa de la responsabilidad penal y constitución de fianzas penales", en su apartado 1, dice que "Arag garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Alcalde y Concejales en funciones de gobierno que integran el Consistorio Municipal (...), así como los asalariados del Ayuntamiento, incluidos los Agentes de la Policía Local, en los procesos que les sigan por hechos producidos en el ámbito de sus funciones", sin ninguna exclusión a este respecto, salvo el límite de gastos/fianzas por siniestro de 3.000,00 euros, siendo los asegurados el Ayuntamiento, tomador del seguro y el Alcalde y Concejales en funciones de gobierno que integran el consistorio municipal.

VISTO que el Ayuntamiento está tramitando a través de la correduría de Seguros Aón Gil y Carvajal las gestiones ante la Cía de Seguros ARAG, la reclamación de las cuantías correspondientes, si bien por parte de ésta aún no se ha dado una respuesta ágil y satisfactoria al efecto. En todo caso, independientemente del resarcimiento que corresponda de la Cía de Seguros ARAG, los miembros de la Corporación denunciados, no deben soportar los retrasos en el cobro de sus correspondientes indemnizaciones y satisfacción de los respectivos honorarios a los profesionales que les han representado y defendido, de manera innecesaria. Por la Cía de Seguros se considera que cada procedimiento judicial a que se refieren las minutas presentadas, es un único siniestro, por lo que la cuantía máxima a abonar por cada procedimiento, será de 3.000 €.

VISTO el Informe-propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 13-mayo-2016, en el que manifiesta que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dispuesto que el Ayuntamiento puede hacer uso de su autonomía local para fijar e

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

incluir, dentro del concepto de indemnización y gastos de los precitados artículos 75.4 de la LBRL y 13.5 del ROF, los honorarios de abogado y procurador en los que haya incurrido un cargo público, siempre y cuando se den los requisitos configurados Jurisprudencialmente. Que si bien no existe, ni legal, ni jurisprudencialmente, una respuesta clara y pacífica a este respecto, puesto que al ser una potestad del Ayuntamiento, parece que deja al arbitrio de éste la decisión de abonar dichos gastos o no; entendiendo dicho funcionario que en el caso a que se refiere este acuerdo, concurren los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo para poder atender las solicitudes de indemnización formuladas por los miembros y ex-miembros de la Corporación citados, estando pendiente la regulación de este tipo de indemnizaciones.

CONSIDERANDO que respecto de los asalariados municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del TREBEP, los mismos tienen derecho a la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

CONSIDERANDO la necesidad de que ha de constar en todo caso, el pago efectivo de las minutas a los profesionales respectivos, por lo que deberá condicionarse el pago de las indemnizaciones anteriores, a la justificación del efectivo pago previo de las minutas a los correspondientes profesionales.

VISTO el informe de fiscalización Nº 167/2016, emitido por la Intervención Municipal con fecha 16 de mayo de 2016, en el que señala la necesidad de suplementar la partida 912.233.00 de "Otras indemnizaciones de órganos de gobierno"; la imputación de los distintos reconocimientos de obligaciones, por los importes y a las partidas que en el mismo se indican, según se trate de cargos electos o de empleados públicos; el error material respecto de la defensa de D. Julio Valverde, de forma que donde figura 1.722,50€, debe figurar 2.722,50€; acreditar la correspondencia de los honorarios presentados, con los orientativos señalados por el Colegio de Abogados de Valladolid (CAVA); que el importe de la indemnización que entregue la Cía aseguradora se entregue al Ayuntamiento y no a los perjudicados; la necesidad de regular esta materia de cara al futuro; y que antes del pago ha de justificarse la correspondiente factura y su pago efectivo.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Se propone a la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad, TIC, en sus funciones de Régimen Interior, dictamine favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer el derecho del ex-Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Manuel Méndez Freijo, a ser indemnizado en las cantidades de 1.374,56 €, por la Minuta de Honorarios del letrado D. Rafael Losada de Azpiazu, correspondientes a la defensa y representación del primero, en las Diligencias Previas Nº 47/2015, del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Valladolid, por hechos derivados del ejercicio de sus funciones, cuando formaba parte de la Corporación Municipal como Alcalde y de los que resultó exculpado, mediante Auto Nº 2183/2015, dictado por el Juzgado de Instrucción Nº 1, con fecha 21 de enero de 2015.

SECUNDO.- Reconocer el derecho del ex-Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Manuel Méndez Freijo y el exjefe de Gabinete de Alcaldía, D. Rubén Raedo Santos, a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ser indemnizados en la cantidad total de 4.840,00 € y 350 €. El pago de la indemnización queda condicionado a la presentación de la correspondiente Minuta/s de Honorarios de Guilarte y Tejerina, por defensa de ambos y de D. José M^a Tejerina Sanz de la Rica, por su representación, en las Diligencias Previas N^o 4933/2013, del Juzgado de Instrucción N^o 5, y recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, resultando exculpados por Auto de fecha 1 de mayo de 2014 del Juzgado de Instrucción N^o 5, confirmado por Auto N^o 498/2015, de fecha 1-septiembre-2015, de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Reconocer, así mismo, el derecho de D. Julio Valverde Travieso a ser indemnizado en la cantidad de 2.722,50 €, por la Minuta de Honorarios del letrado D. Jesús Verdugo Alonso, correspondientes a su defensa en las mismas Diligencias Previas N^o 4933/2015, del Juzgado de Instrucción N^o 5 de Valladolid, por hechos producidos en el ámbito de sus funciones, y de los que resultó exculpado por Auto de fecha 1 de mayo de 2014, del Juzgado de Instrucción N^o 5, confirmado por Auto N^o 498/2015, de fecha 1-septiembre-2015, de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Reconocer, así mismo, el derecho D^a. Graciela Huidobro Quirce a ser indemnizada en la cantidad de 3.630,00 €, por la Minuta de Honorarios de la letrado D^a Rocío Marcos Gómez, correspondientes a su defensa en las mismas Diligencias Previas N^o 4933/2015, del Juzgado de Instrucción N^o 5, por hechos producidos en el ámbito de sus funciones, y de los que resultó exculpada por Auto de fecha 1 de mayo de 2014 del Juzgado de Instrucción N^o 5, confirmado por Auto N^o 498/2015, de fecha 1-septiembre-2015, de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Detalle de las obligaciones a reconocer y aplicaciones presupuestarias:

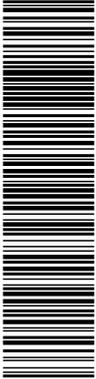
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	BENEFICIARIO
9121.233.00	Factura de Rafael Losada de Azpiazu, cuyo cliente es Jose M. Mendez Freijo y referidas al procedimiento abreviado 47/2015. Se acompaña junto a la solicitud el justificante de la transferencia realizada.	1.374,56	Jose M. Mendez Freijo.
9121.233.00	Factura Jose M. Tejerina Sanz de la Rica procedimiento 4933-13 (1)	350	Jose M. Mendez Freijo.
9121.233.00	Factura Guillarte y Tejerina, procedimiento 4933-13 (1)	2.420	Jose M. Mendez Freijo
920.2.226.04	Factura n ^o 2015-91 de Asesores Legales, procedimiento DP/AP 4933/13	3.630	Graciela Huidobro Quirce
920.2.226.04	Factura n ^o 24-2015 de Jesus Verdugo Alonso procedimiento abreviado 4933/13	2.722,50	Julio Valverde Travieso.
9202.226.04	Factura Jose M. Tejerina Sanz de la Rica procedimiento 4933-13 (1)	350	Ruben Raedo Santos
920.2226.04	Factura Guillarte y Tejerina, procedimiento 4933-13 (1)	2.420	Ruben Raedo Santos

(1) Se deberán acompañar las correspondientes facturas.

TERCERO.- Condicionar el pago de las indemnizaciones, en todo caso, a la presentación de las correspondientes facturas de minutas de honorarios y justificación del pago efectivo de las mismas a los profesionales respectivos, por lo que las cuantías anteriormente expresadas, tendrán carácter de máximo a abonar.

CUARTO.- Requerir a la Cía de Seguros ARAG, el pago de las cuantías correspondientes a la cobertura habilitada por la póliza de Seguro de Defensa Jurídica

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A793797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

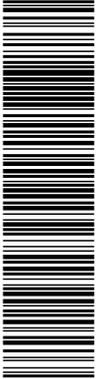
Nº10-9443937, contratada con este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias al efecto. El importe de las indemnizaciones se realizará al Ayuntamiento y no a los perjudicados.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que tiene dos dudas sobre este tema. Una es que hay algunos importes cercanos o por encima de 3.000 €, manifestando el Sr. Alcalde que eran asuntos y letrados distintos, alguno con procurador y otros sin él. Otra duda es que el Secretario estaba también encausado en el procedimiento de Decathlon y no presenta indemnización alguna, preguntando si lo tiene pendiente de presentar; informando el Secretario que no le han girado honorarios por ello. D. Rafael explica que en el Procedimiento 4933/2013, hubo una denuncia formulada por un trabajador del Ayuntamiento a varios compañeros y al anterior Alcalde, Sr. Méndez. El 1-septiembre-2015, se sobresee dicha denuncia. Su experiencia es que ha tenido que intervenir en 2 juicios y en ambos, los letrados le mandaron presupuesto, lo firmó y aquí, es al revés: se hace el encargo y después se deciden los honorarios. Todas estas personas son de sobrada honradez y no han pedido presupuesto. Como que alguien pretenda cobrar sin factura. No están de acuerdo con esta forma de funcionar, por lo que su voto es negativo. No sabe si es normal que en el Siglo XXI siga funcionándose así.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en primer lugar queda claro que será necesario incrementar estas partidas, queda claro también que al final el dinero de la aseguradora revertirá en el Ayuntamiento y le consta finalmente que se está trabajando en el Reglamento regulador de este tipo de actuaciones por parte del Ayuntamiento y conviene tenerlo cuanto antes, para no estar debatiendo sobre estos temas más. Han sido absueltos de las denuncias formuladas todos los denunciados y es lo que se está defendiendo. Lo hecho, hecho está y hay que pagarlo, por lo que vota a favor.
- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Mónica González: que no están de acuerdo con estas indemnizaciones. Hay que pagar cuando una persona es inocente, lo que debe pagarse, pero no debe pagarse más allá de lo que es normal, sino dentro de un rango lógico, pues se paga con los impuestos de los ciudadanos de Arroyo y ruega que se tenga esto en cuenta. Considera que las cuantías son muy altas, por lo que vota en contra.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que desde este grupo político nos vamos a abstener, porque el pago de indemnizaciones incluye a cuatro empleados públicos y creemos que no tienen que verse perjudicados por las acciones o actuaciones de los políticos; pero el pago se pasa de las costas que se marcan en el Colegio de Abogados de Valladolid.
- Por la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: que lógicamente ellos votarán a favor de la propuesta, que están convencidos que se ajusta a la legalidad, según lo dispuesto en el ROF, en su Art.13.5, que lee. En este sentido la situación, no sólo incluye a cargos políticos, sino también a funcionarios de la Casa, por la desgraciada denuncia de un ex-trabajador de la misma. El daño que las denuncias de este personaje han provocado al Ayuntamiento de Arroyo quedarán ahí y no cabe discutir si procede o no abonarlas, o y si la cantidad es mucha o poca. El daño a la imagen del Ayuntamiento, a los funcionarios y algunos políticos, no se va a poder resarcir.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 3 votos en contra (de C's y SISEPA) y 3 abstenciones (de PSOE).

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A79379E114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

P16.10.04.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL T-2 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Visto el informe técnico elaborado por el entonces Director del Área de Territorio y Servicios Urbanos, de fecha 1 de septiembre de 2014 y que se mantiene vigente en los momentos actuales y del que se obtienen las cuotas de amortización del inmovilizado afecto a la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos así como la dedicación del personal municipal al servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Visto el informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de agosto de 2016, en el que se relacionan las inversiones realizadas entre los años 2015 y 2016, en la instalación de contenedores soterrados y adquisición de recipientes de plásticos para los contenedores, y del que se obtienen las cuotas de amortización de este nuevo inmovilizado afecto a la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos distinguiéndolo del que se relaciona en el informe del entonces Director del Área en el año 2014.

Vista la Memoria Técnico-Económica del Director del Área de Hacienda en la que se ponen de manifiesto los costes directos, indirectos, intereses y amortizaciones del inmovilizado material y que los ingresos estimados sólo cubren el 44,5% del coste del servicio de recogida de basuras.

Considerando que la Memoria-Técnico económica ha sido redactada conforme a lo establecido en el Artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y que dice textualmente: "2. En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente."

Considerando que la disminución de ingresos derivada de la reducción de algunas de las cuotas tributarias no perjudicará la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Considerando que la modificación propuesta en la bonificación a las familias numerosas aporta coherencia al texto de la Ordenanza que nos ocupa, con la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la que ya se eliminó el requisito de que para gozar de la bonificación debía ser preciso que ni el beneficiario, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar fueran sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles por ninguna otra vivienda distinta a la afectada por

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

dicha bonificación.

Considerando que los locales sin actividad deben ser tratados de manera diferenciada de aquellos que consiguen una rentabilidad al realizarse cualquier actividad económica en los mismos y por tanto debe aplicárseles una tarifa reducida.

Visto el Informe de Intervención nº 280_16 de fecha 30 de agosto de 2016, y realizada la tramitación legalmente establecida,

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-2 reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, modificando a tal fin el Art. 6.1, 6.2 y la Disposición Final de la Ordenanza que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Artículo 6.1: Redactar el apartado de la siguiente manera:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o establecimiento y viene establecida por las siguientes tarifas:

	TIPO DE INMUEBLES SEGÚN USO	IMPORTE EN EUROS ANUAL
1	<i>Vivienda o despacho profesional</i>	46,20
2	<i>Centros oficiales</i>	660,00
3	<i>Iglesias, centros parroquiales y otros centros de culto</i>	99,00
4	<i>Centros Educativos y Guarderías Infantiles, incluidas las concesiones municipales: por cada 2.000 m² o fracción</i>	231,00
5	<i>Hospitales, residencias de la tercera edad y establecimientos similares</i>	
	<i>a) De hasta 50 plazas</i>	330,00
	<i>b) De 51 a 100 plazas</i>	858,00
	<i>c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100</i>	330,00
6	<i>Centros de ocio y esparcimiento, clubes, piscinas, pistas deportivas y similares, incluidas las concesiones municipales</i>	594,00
7	<i>Salas de cine (por cada sala de cine)</i>	231,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A783797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

8	Salas de fiesta, discotecas, casinos, bingos y establecimientos similares: por cada 500 m ² o fracción	330,00
9	Restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares: por cada 500m ² o fracción	231,00
10	Hoteles, residencias, hostales, fondas y establecimientos similares	
	a) De hasta 50 plazas	330,00
	b) De 51 a 100 plazas	858,00
	c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100	330,00
11	Talleres, industrias, almacenes y similares:	
	a) De hasta 300 m ²	231,00
	b) Más de 300 m ² hasta 1000 m ²	594,00
	c) Más de 1.000 m ² : además de 594€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	231,00
12	Depósitos de agua y EDAR: por cada una de las infraestructuras	330,00
13	Actividades comerciales, concesionarios y exposiciones de vehículos, oficinas y locales de servicios (excepto lo regulado en el epígrafe siguiente).	
	a) De hasta 100 m ²	155,00
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	190,00
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	220,00
	d) Más de 300 m ² hasta 1.000 m ²	231,00
	e) Más de 1.000 m ² : además de 231,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	231,00
14	Tiendas de alimentación, supermercados, autoservicios, grandes almacenes de venta de productos varios, ventas al por menor.	
	a) De hasta 100 m ²	175,00
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	215,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A793797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

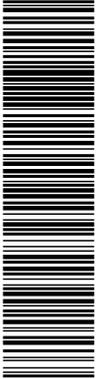
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	231,00
	d) Más de 300 m ² hasta 500 m ²	350,00
	e) Más de 500 m ² hasta 750 m ²	550,00
	f) Más de 750 m ² hasta 1000 m ²	630,00
	g) Más de 1.000 m ² : además de 630,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	231,00
15	Otros locales no expresamente relacionados:	
	a) De hasta 100 m ²	155,00
	b) Más de 100 m ² hasta 200 m ²	190,00
	c) Más de 200 m ² hasta 300 m ²	220,00
	d) Más de 300 m ² hasta 1.000 m ²	231,00
	e) Más de 1.000 m ² : además de 231,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	231,00

Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme con la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La cuota anual será prorrateable por trimestres naturales, en los supuestos de baja por desaparición de la finca a la que afecte la prestación del servicio, así como en los casos de altas en el Catastro.

Los locales sin actividad, mientras permanezcan en ese estado, tendrán una cuota tributaria idéntica a la de una vivienda o despacho profesional con un importe anual de 46,20€ de cuota. La cuota correspondiente de cualquiera de los epígrafes anteriores empezará a devengarse en el momento de solicitud de la licencia ambiental y de apertura o declaración responsable o comunicación previa realizada para el inicio de la actividad comercial minorista en los términos previstos en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Estas cuotas serán prorrateables por trimestres, considerando como primer trimestre aquel en el que se solicita la licencia o se comunica la actividad.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A783797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

b) Artículo 6.2: se modifica el último párrafo quedando redactado de la siguiente manera:

La solicitud de la bonificación se realizará durante los dos primeros meses del año natural, acreditando que el 1 de enero se reúnen los requisitos exigidos. Esta bonificación, se concederá anualmente.

c) Disposición final: Redactar esta disposición de la siguiente manera:

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2017 y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día uno de enero de 2017, siempre que haya sido realizada la publicación antes citada.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que les parece un buen paso, si bien queda algún tipo de desajuste aún, que puede revisarse más adelante. Votan a favor.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que se puede asumir el descenso de ingresos de 17.000 €, siendo necesario tener en cuenta por otro lado, que se incrementa la equidad y justicia impositiva, respecto de los casos concretos a que afecta la reducción. Todo debe tramitarse rápidamente y espera que entre en vigor el 1 de enero de 2017. Vota a favor.

- Por la Sra. Portavoz de SISEPA, D^a Mónica González: que por junio de 2015, ellos fueron los primeros en denunciar el exagerado importe de la tasa de recogida de basuras que se giraba a determinados locales comerciales y centros de servicios y estima que aún deberían rebajarse en mayor medida en la generalidad de los tramos contemplados en la Ordenanza. Cree que es un paso hacia adelante, pero debería hacerse más. Se abstiene.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que en Comisión este grupo les pidió informe de cuánto supondría para las arcas municipales bajar el mismo tanto por ciento, aplicado en la reforma que ahora se plantea, a todos los epígrafes de la Ordenanza por igual. No hemos tenido contestación, pero no se preocupen que tampoco es muy difícil. Si cogemos el informe económico y de fiscalización, podemos obtener el porcentaje que se reduce y vemos el padrón sobre el cual se aplica la tasa. La reducción que se aplica es un 21,66% (de promedio) y si lo aplicamos a todos los epígrafes, la reducción total sería de 117.415 euros. Cifra que no vemos tan descabellada, a sabiendas que tiene que ir acompañada de una reducción de gastos. Pero no es problema porque hay de donde reducir, hay gastos superfluos por mucho más importe que éste. Nos gustaría que tuvieran en cuenta la propuesta y que todos los ciudadanos podamos disfrutar de una reducción como la que ahora disfrutaban comercios y tiendas. Nos abstenemos.

- Por la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: que estamos hablando de una tasa y hay que ser conscientes de que a nadie le gusta pagar, pero está claro que si



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A78373E114DEB2FB32498B6879F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

se tiene un servicio, hay que pagarlo entre todos. Ese servicio hoy es deficitario y ahí está ya el "beneficio" del que ya están disfrutando todos los vecinos según se ha dicho. Había un coste de gestión muy elevado cuando se giraban los recibos trimestralmente, por lo que se organizó para que los más grandes pagasen más, pero se estratificó poco y por ello se va a esta segunda modificación y estableciendo un tope, para que nadie pagase más de lo que pagaba. Es una tasa necesaria y no es una batalla política de ningún partido político, sino que lógicamente hay que hacer frente a estos gastos y lo bueno es que se vaya ajustando, hasta que no sea deficitario el servicio. Es triste que no nos pongamos todos de acuerdo en estas reducciones, pues todos estamos de acuerdo en que los servicios deben financiarse.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 4 abstenciones (de SISEPA y PSOE).

P16.10.05.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO Nº 26/2014 Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1047/2015, PARA LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A AQUONA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Tras la notificación de la Resolución de Alcaldía Nº2676/2013, en la que se desestimaba el recurso de reposición y se suspendía el acto impugnado, se debió dar nuevo plazo de ingreso en periodo voluntario con carácter previo al inicio del procedimiento de apremio.

De haberse dictado acto administrativo dando nuevo plazo de ingreso, el recurrente, cuya deuda estaba garantizada mediante aval, debería haber satisfecho únicamente el principal de la deuda, al estar en periodo voluntario.

Durante el procedimiento de recaudación ejecutivo en vía de apremio tramitado por REVAL, el importe del principal de la deuda, recargos e intereses de demora, se ingresan con fecha 28 de marzo de 2015, a través de la entidad financiera CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES.

Mediante la Resolución de Alcaldía Nº1047/2015 se realiza una primera devolución de ingresos indebidos por estos conceptos cuyo importe total asciende a 5.664,22€. Una vez se considera que procede la devolución de la totalidad de los importes correspondientes a recargos e intereses de demora, es necesario descontar del importe total la parte ya devuelta, según se indica en el siguiente cuadro.

	PROPUESTA DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS RA 1047/2015	IMPORTE A DEVOLVER
PRINCIPAL	44.321,62 €	5.638,54 €	38.683,08 €
INTERESES DEMORA	2.335,16 €	25,68 €	2.309,48 €
TOTAL A DEVOLVER	46.656,78 €	5.664,22 €	40.992,56 €

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7-AC3A79379E114DEB2FB32498B6579F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Para poder proceder a la devolución de ingresos indebidos se precisa dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla y León y posterior acuerdo plenario en el que se declare la nulidad de pleno derecho de la Providencia de Apremio N°26/2014.

VISTO el dictamen preceptivo en sentido favorable emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León de fecha 31 de agosto de 2016.

VISTO el informe favorable del Departamento de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2016, indicando las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos que debe incluir el acuerdo.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar nula de pleno derecho la Providencia de Apremio N°26/2014 dictada por importe de 153.387,57€ contra AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. con C.I.F. A66141169.

SEGUNDO.- Devolver los ingresos indebidos por importe de **38.683,08€** según se indica en el cuadro adjunto, siendo las aplicaciones presupuestarias de subconceptos de ingresos a las que se imputarán las siguientes:

392.11: Recargo de apremio:	30.677,51 €
393.00: Intereses de demora:	8.005,57 €

	PROPUESTA DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS RA 1047/2015	IMPORTE A DEVOLVER
PRINCIPAL	44.321,62 €	5.638,54 €	38.683,08 €
INTERESES DEMORA	2.335,16 €	25,68 €	2.309,48 €
TOTAL A DEVOLVER	46.656,78 €	5.664,22 €	40.992,56 €

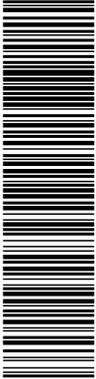
TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación en concepto de intereses de demora con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **9311.352.00** por importe de **2.309,48€**.

CUARTO.- Ordenar el pago a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.** con **C.I.F. A66141169** por importe total de **40.992,56€**.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado y al Consejo Consultivo de Castilla y León conforme establece el artículo 7.1 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que es un cobro indebido que se ha realizado en vía ejecutiva y unos gastos de gestión de REVAL. Escucharon al

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A78373E114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.de> o portal Ciudadano/portal/verificar/verificarDocumentos.do

Interventor municipal la explicación dada en Comisión, que encuentran conforme, por lo que votan a favor.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que se ha solucionado el conflicto subyacente en este pago, por lo que no volverá a reproducirse en el futuro, pues ya está claro que es Aquona quien ha de correr con estos gastos del canon de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que vota a favor.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Mónica González: que parece que todo lo que se refiere a AQUONA huele mal por la concesión que tiene. Se abstiene.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que gracias a que alguien, del cuerpo administrativo, metió la pata y como siempre no se piden responsabilidades, a los vecinos de Arroyo nos va a costar dinero. Pero una cosa está clara, no podemos estar en contra de devolver un dinero que en su día se cobró indebidamente. Votamos a favor.

- Por la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: que no cree que hubiera metedura de pata por parte de nadie. Son los renglones torcidos de la Administración. Cree que este tema quedó aclarado en Comisión. De hecho, desde la Tesorería y Administración municipal se lanzó un órdago sobre la liquidación de estos gastos al concesionario y gracias a ello, ha habido una parte positiva de 150.000 € recaudados a favor del Ayuntamiento y 40.000 que son a devolver, porque hemos tenido unos funcionarios valientes que han plantado cara a un gigante como es Aquona, por lo que desea que conste en acta que algo se ha hecho bien y por ello se ha seguido adelante con ese cobro, aunque haya que devolver una parte.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 1 abstención (de SISEPA).

P16.10.06.- DELEGACIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, A TRAVÉS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL), DE FACULTADES TRIBUTARIAS Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

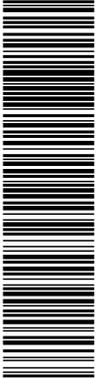
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Entidades Locales de la provincia podrán delegar en la Excma. Diputación Provincial de Valladolid las competencias que tienen atribuidas en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros recursos de Derecho Público.

El Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Valladolid (REVAL) pone a disposición de las Entidades Locales de la Provincia un nuevo servicio de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), competencia atribuida a este Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que consta Informe-Propuesta del Director del Área de Hacienda de 12 de septiembre de 2016, informe del Secretario de la Corporación y de fiscalización por la Intervención municipal con esta misma fecha.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6579F6) (E/C/B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.vg/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), las siguientes competencias:

1.- Las facultades que, en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), vienen previstas en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable.

3.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto objeto de delegación.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades delegadas, habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria establecidas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a las previstas en la Ley General Tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollen. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TERCERO.- Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea posible en derecho para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que el equipo de gobierno traiga este planteamiento a Pleno, considera que es coherente ahora; pero es bien conocida la posición de C's sobre el planteamiento de que las Diputaciones sigan gestionando este tipo de servicios, por lo que por coherencia, votarán en contra.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que es imposible votar en contra de la propuesta, pues según los estudios que acompañan al expediente, supondrá un ahorro económico para el Ayuntamiento y de trabajo de gestión por parte de los funcionarios municipales, que podrán destinarse a otras tareas. Esos costes son mayores de los que vamos a pagar de tasa por gestión a la Diputación, pues juntar, siempre abarata costes. Por todo ello, vota a favor.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A783797CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Mónica González: que este servicio nos cuesta más de 500.000 € al año y ahora seguimos dándoles más. Ellos apuestan por crear una Oficina de Recaudación municipal propia y no hacer desplazar a los vecinos a Valladolid cuando tengan que realizar gestiones para dar de alta o de baja los vehículos, etc.; por lo que vota en contra

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que tal y como ya manifestamos en Comisión, la única pega que le vemos, son los inconvenientes e incomodidades que se creen a los ciudadanos, como ya dijimos, siempre es más cómodo acercarse al Ayuntamiento que tratar con REVAL. Delegar las facultades, nos supone un ahorro de 50.000 euros, que no es nada desdeñable; pero ¿cuál es la estrategia a 2 años vista, cuando ya tengamos más de 20.000 habitantes y el sistema recaudatorio ya no dependa de otros sino de nosotros mismos? Sé lo que me van a decir: que quedan 2 años; pero es que pasan tan rápido, que hoy mejor que mañana para trabajar ya con un plan definido, tener marcada una estrategia, que parece ser que es delegar en lugar de asumir, pero pregunto ¿estamos trabajando ya en ello? Es difícil oponerse a un ahorro, votamos a favor.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 12 votos a favor y 3 votos en contra (de C's y SISEPA).

P16.10.07.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 11/2016.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre por la que se inicia expediente de modificación de créditos mediante crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal 2016.

Vista la solicitud recibida en el Área de Hacienda desde la Alcaldía para modificar el presupuesto en consonancia con la providencia mencionada más arriba.

Vista la Resolución de Alcaldía n° 366/2016 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2015 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 17.923.112,78€.

Visto que el importe utilizado hasta la fecha del remanente de tesorería para gastos generales es de 5.593.478,21€, según se deriva del expediente de modificación de créditos n° 10/2016 aprobado por el pleno con fecha 27 de julio de 2016.

Vista de la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 20 de septiembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja un crédito extraordinario por importe de 940.000€ financiado íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50
	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7-AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6579F61E0CB2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2016.

Considerando que queda acreditado que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido.

Considerando que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a una necesidad urgente que mejorará el funcionamiento de los servicios municipales, tanto en los aspectos de tráfico y movilidad así como en los festejos de San Antonio reduciendo el ruido y molestias que sufren los vecinos de la Flecha y en consecuencia, prosperará el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Por ello, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2016 mediante Crédito extraordinario, por importe total de 940.000€ y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARI	CONCEPTO	CRÉDITO	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
		O		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7-AC3A79379E114DEB2FB324986679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.de.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A		ACTUAL		
151.1.609.00	INVERSIÓN NUEVA EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. ESPACIO LIBRE EN S-14	0	940.000€	940.000€
TOTAL			940.000€	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.593.478,21	940.000	6.533.478,21
TOTAL			940.000	

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme la variación que experimenta el Presupuesto con la modificación recogida en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de este acuerdo al departamento de Intervención así como a la Concejalía afectada por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Portavoz de C's, D. José Rafael Velasco: que hace unos meses explicaron que existían problemas de aparcamiento en el entorno del call center y por ello propusieron habilitar un aparcamiento en la zona. Desean felicitar al equipo de gobierno por ello, trayendo esta iniciativa. Se trae esta propuesta a través de una

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50 ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

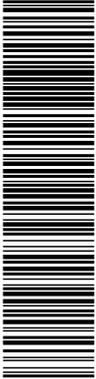
modificación de créditos, la 11ª, con lo que suman ya 6.533.478,21 € en estos 9 meses, lo que denota una total falta de previsión. Estiman que el pueblo tiene, no obstante, necesidades mucho más importantes que ésta y que destinar casi un millón de euros en un aparcamiento y alojamiento de las casetas de peñas durante las fiestas, les parece un tanto exagerado, incumpliendo otras previsiones realizadas antes, como era la construcción de un Campo de Rugby, y otras inversiones. Votan en contra.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que no es incompatible lo reflejado en el programa con el que se presentaron a las elecciones, con lo que va a decir. Verá que hay 6 millones de euros, de un total de 17 millones de Remanente de Tesorería existente que se han dispuesto en estos 9 meses, con lo que no se ha llegado prudentemente, a la mitad de dicha cantidad total y lo gastado ha sido siempre para mejorar las infraestructuras y equipamientos para dar mejor servicio a los vecinos. En este caso, con esta inversión, se va a dar cobertura al futuro C.D. La Almendra y además, con anticipación y no a posteriori como desgraciadamente se ha hecho otras veces. Anticipándose a las necesidades. Se dará servicio a las Peñas de fiestas, mejorando su ubicación, también para que los vecinos no tengan tantas molestias por ruidos, pues es una zona más apartada y es un sitio mejor para ellas. El Ayuntamiento ha de velar por el ocio y no sólo por el trabajo, que también. Se dará servicio al call center y también a la Plaza de Toros, que cuando había algo en ella, los asistentes aparcaban donde podían y también se dará servicio a los vecinos de la zona en particular y a los del municipio en general. Puede discutirse el coste, que ha estado revisando, pero no es capaz de valorar. Pero lo que tiene claro, es que es necesario hacer esta inversión. Los 940.000 será la cuantía tope a gastar, pero después puede haber baja en la contratación de las obras. Ciertamente que no estaba presupuestada inicialmente, pero gracias al Remanente de Tesorería existente, se puede llevar a cabo ya y ya que se puede poner a disposición de los ciudadanos sin esperar al presupuesto de 2017, pues hay que afrontarlo. Es importante hacerlo cuanto antes, para dar tiempo a que sirva al propósito al que va a servir: dar servicio al C.D. La Almendra, Plaza de Toros, call center y alojamiento de las Peñas en las próximas fiestas. Sólo encuentra bondades en la propuesta y la cuantía de la obra, al sacarla a contratación, lo van a decir las empresas, si es mucho o es normal. Le parece una buena idea y la austeridad de la que ellos siempre han sido partidarios y que se reflejaba en su programa electoral, no significa no hacer gastos, sino hacerlos eficientemente. Por todo, vota a favor.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, Dª Mónica González: que gastar ahora un millón de euros en una infraestructura para ocio, no lo encuentra razonable, cuando cree que hay otras muchas necesidades que son más apremiantes para los vecinos, en materia de cultura, educación, sanidad y otros aspectos. Apoyaron en su día la propuesta de C's de cubrir toda la zona con zahorra para aparcamiento; pero gastar un millón, considera que es excesivo. Las peñas también pueden estar en zahorra. La educación cultura y el deporte necesitan más, por lo que vota en contra.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: que nuevamente ante una modificación de créditos y nuevamente se vuelve a recurrir al Remanente de Tesorería. En esta ocasión se trata de 940.000 euros, para la inversión en un aparcamiento y jardín en la parcela junto al antiguo Alimerka, ahora Call Center. Y el caso es que estamos a favor de mejorar la calidad de vida de los vecinos, a favor de poner a disposición de los mismos más plazas de aparcamiento. Cabe recordar que ha sido reivindicación de este grupo político desde hace dos legislaturas; y ¡cómo no vamos a estar a favor de que La Flecha tenga una zona de esparcimiento ajardinada, con la falta que hace! Pero el recurrir a estas prácticas, solo indica que el Equipo de Gobierno ha tenido una absoluta falta de visión de las posibles necesidades de los ciudadanos. La sensación es que el anterior presupuesto se hizo muy a la ligera. Además las "urgencias" de estos créditos impiden que la oposición pueda debatir y aportar ideas que enriquezcan la gestión municipal. Se está jugando con el dinero de

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

los ciudadanos, gastando porque nos sobra, no gestionando y buscando un ahorro y una eficiencia en los servicios y dotaciones municipales. Vamos a votar en contra.

- El Sr. Alcalde desea manifestar que no va entrar en los fuegos artificiales políticos, sino a explicar la propuesta. Se trata de actura sobre una superficie de unos 8.000 m2, con una zona ajardinada (de los 16.000 m2 que tiene la parcela total). De ellos, 6.000 m2 se destinarán a aparcamiento y el resto, a acondicionar la ampliación de la calle, donde también habrá capacidad de aparcamiento para 300 y pico aparcamientos. Aquí, en este pleno, se ha dicho que la zona se saturaría con la apertura del C.D. de La Almendrera. No es un a infraestructura sólo para las peñas, sino que para el alojamiento de las casetas sólo se destinará espacio, durante las fiestas y en la parcela se pueden hacer otras muchas actividades y hasta conciertos. No es un dinero destinado sólo a ocio, sino a dar servicio a los ciudadanos, como es un parque para las personas de la zona y parque canino, que también está ahí y se terminará haciendo; para dar servicio a la Plaza de Toros y poder ser utilizado por los propios vecinos de la zona. Esa zona está llena de coches por las mañanas ya hoy. La ejecución de las obras tiene que llevar unas publicaciones, la redacción previa de un proyecto, que ha de ser bien revisado que será visto por ustedes también detenidamente y que se pretende licitar este año, para comenzar con la mayor brevedad, pues si se mete en presupuestos de 2017, no empezarian las obras, hasta marzo, como pronto. Los Remanentes de Tesorería no son para guardarlos y tenerlos en el banco, sino para dar servicio a los vecinos, como en este caso se hace. A SISEPA sí desea manifestarle que es consciente de que siempre en contra, hagamos lo que hagamos, aunque se les dé la razón como en este caso, lo cual es una intervención puramente política.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 6 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE).

P16.10.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de que se ha realizado dicho suministro de información a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

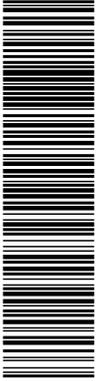
De acuerdo con lo informado por Intervención Nº 240, de fecha 28 de julio de 2016, sobre la obligación trimestral de suministro de información, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al segundo trimestre del ejercicio 2016, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, **se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El Pleno queda enterado.

Ratificación de la inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia, del siguiente punto.

Por la Presidencia se propone, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), del siguiente punto, no dictaminado previamente por Comisión Municipal Informativa, relativo a la adjudicación del contrato de concesión de la gestión del servicio del C.D. La Almendrera, a fin de que pueda ser puesto al servicio de los ciudadanos, lo antes posible.

Brevemente debatida la propuesta y sometida a votación, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

P16.10.10.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO C.D LA ALMENDRERA Y DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el 27 de julio de 2016, se procedió a la aprobación del expediente y pliegos que han de regir la adjudicación del contrato de gestión de servicio público del Centro Deportivo La Almendrera.

VISTO que se publicó anuncio de licitación en el BOP de Valladolid nº 184, de 10 de agosto y en el Perfil del Contratante.

VISTO que dentro del plazo concedido sólo presentó oferta la siguiente empresa:
— Depor 4 SIGLO XXI, S.A, provista con el CIF nº A-47580014.

VISTO que reunida la Mesa de Contratación, el 31 de agosto de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa, siendo admitida la oferta presentada por Depor 4 SIGLO XXI, S.A. y acto seguido se procedió a la apertura del Sobre C, que contiene la documentación ponderable a través de juicio de valor, acordando solicitar informe a una comisión técnica formada por D^a. María Jesús Gómez País, Técnico de deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda; Santiago Gay Doménech, Coordinador de instalaciones del mismo y D. Rafael Aceves Ballesteros, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Iscar.

Enviado correo al Alcalde de Laguna de Duero solicitando un técnico para participar en la valoración de la documentación del Sobre C, con fecha 12 de septiembre, se recibe correo-e, declinando la invitación.

VISTO que reunida la Mesa de Contratación con fecha 22 de septiembre de 2016, se procedió a dar cuenta de los informes elaborados por la Comisión Técnica, en concreto del informe suscrito con fecha 21 de septiembre por D. Rafael Aceves Ballesteros y D^a. María Jesús Gómez País; y del informe de fecha 20 de septiembre del Coordinador de Instalaciones, D. Santiago Gay Domenech; así como del informe sobre la viabilidad del proyecto de explotación económica, emitido por el Jefe del Área Económico-financiera del Ayuntamiento, con fecha 15 de septiembre.

Tras el examen de los anteriores informes, se acuerda solicitar al licitador aclaración, antes de proceder a la adjudicación, sobre los extremos siguientes:

- Se oferta como mejora el facilitar el acceso de los abonados del Centro deportivo La

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A783787CE114DEB2FB32498B6679F61 EDCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Almendrera, al complejo deportivo de Covaresa, cobrando un suplemento mínimo de entre 5 y 7 €, sin que conste si se trata de un pago único, mensual o anual.
- En la documentación aparecen recogidas una serie de inversiones en equipamientos, por un importe de 240.741,83€ y de 233.211,47€, discordancia que aparece en la página 59.

La Mesa, por unanimidad de los presentes, se ratifica en las puntuaciones expresadas en el informe de Comisión Técnica, considerando que la aclaración de los anteriores extremos, no interfieren en la puntuación realizada.

Criterios	Puntuación
Proyecto de gestión y explotación de la concesión, hasta 35 puntos	16+9,5+5
Otras mejoras destinadas a favorecer la inclusión de discapacitados físicos, hasta 5 puntos	4
Total puntos sobre C	34,50

Acto seguido se procede a la apertura del Sobre B, que hace referencia a la oferta económica y que es la siguiente:

Criterios	Oferta económica	Puntos
Canon, hasta 20 puntos	3.000,00 €	20
Reducción de las tarifas máximas reflejadas en el PPT, hasta 20 puntos	15,91%	5+0+10
Gestión de centros similares hasta 20 puntos	El Centro CDO Covaresa	20
Total puntos sobre B		55

A la vista de lo anteriormente expuesto, y según la cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación queda como sigue:

CRITERIOS	PUNTOS
Mayor Canon 8, hasta 20 puntos	20
Reducción de las tarifas máximas reflejadas en el PPT, hasta 20 puntos	5+0+10
Gestión de centros similares hasta 20 puntos	20
Proyecto de gestión y explotación de la concesión, hasta 35 puntos	16+9,5+5
Otras mejoras destinadas a favorecer la inclusión de discapacitados	4

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayroayrovo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

físicos, hasta 5 puntos	
TOTAL	89,5 puntos

En consecuencia, se acuerda por unanimidad, declarar como oferta económicamente mejor clasificada, la única presentada por la entidad "Depor 4 SIGLO XXI, S.A.", con una puntuación total de 89,5 puntos.

VISTO que por correo electrónico enviado a las 10.19 horas, del mismo día, se solicita a la licitadora que aclare los extremos solicitados.

VISTO que mediante correo electrónico recibido a las 13.16 horas del 22 de septiembre, la licitadora, procede a la aclaración de los extremos solicitados y manifiesta lo siguiente:

- El suplemento mínimo de entre 5 y 7 euros, se trata de un pago independiente al de la cuota de abonado, y es mensual.
- Existe un error en el importe descrito, siendo correcto el importe que figura en el cuadro con el desglose de las inversiones. La cifra correcta es la de 233.211,47 €.

VISTO que con la aprobación de la clasificación de las ofertas presentadas el órgano de contratación (el Pleno), requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (Art. 151.2 TRLCSP).

Después, presentada dicha documentación, el órgano de contratación (el Pleno) deberá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (Art. 151.3) y requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a otros quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación (Art. 156.3 TRLCSP).

Ante la premura del plazo de 5 días hábiles para adoptar el acuerdo de adjudicación y requerimiento de formalización del contrato por el Pleno, como órgano de contratación; previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente; a fin de dar la máxima eficacia y eficiencia al procedimiento, de forma que el Centro Deportivo pueda estar prestando servicio a los ciudadanos en el menor plazo posible; y a la vista de la circunstancia de haber una sola oferta; se apunta por la Secretaría del Ayuntamiento la conveniencia de delegar en el Sr. Alcalde la adjudicación y formación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22.4 de la LBRL y 51 del ROF.

VISTO que con fecha 23 de septiembre se emite por la TAG de Contratación informe- propuesta de clasificación de las ofertas presentadas en la licitación, que cuenta con el conforme del Secretario Municipal en la misma fecha.

Expuesto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, la TAG de Contratación eleva al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7937397CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PRIMERO.- Clasificar como oferta económicamente más ventajosa, la única presentada por Depor 4 Siglo XXI, S.A., en el contrato de gestión de servicio público, en modalidad de concesión, del Centro deportivo La Almendra, por procedimiento abierto, según se detalla:

CRITERIOS	PUNTOS
Mayor Canon 8, hasta 20 puntos	20
Reducción de las tarifas máximas reflejadas en el PPT, hasta 20 puntos	5+0+10
Gestión de centros similares hasta 20 puntos	20
Proyecto de gestión y explotación de la concesión, hasta 35 puntos	16+9,5+5
Otras mejoras destinadas a favorecer la inclusión de discapacitados físicos, hasta 5 puntos	4
TOTAL	89,5 puntos

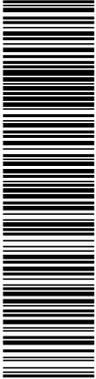
SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Depor 4 Siglo XXI, S.A., provista con el CIF nº A-47580014, único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del TRLCSP, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 42.000,00 euros (5% de 840.000€).

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Barrio Marco, para que presentada la anterior documentación, proceda a la adjudicación y formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Portavoz de C's, D. Rafael Velasco: que poco tiene que decir en este caso, pues sólo se ha presentado a la licitación una sola empresa, teniendo que estar a favor de la propuesta. Pero sí desea preguntar D. Daniel Parra sobre unas dudas; y es que el punto 2º se le requiere al adjudicatario para presentar documentación, cuando entiende que cuando alguien se presenta a un concurso, tiene que presentar esa documentación. A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se informa que se modificó la normativa de Contratos del Sector Público, de forma que ahora esa documentación sólo se pide al que se propone sea adjudicatario y no al presentar las plicas; momento en el cual, se permite presentar, y así se hace siempre en Arroyo para simplificar los trámites a los licitadores, una declaración jurada en la manifiestan cumplir todos los requisitos de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar, etc., en el modelo que el propio Ayuntamiento aprueba. D. Daniel manifiesta que entienden que si hay que pedirle al adjudicatario algo más, relativo a la ejecución de la obra, se le pedirá; contestando el Sr. Alcalde que entiende que los técnicos están en ello. Tiene un plazo desde la firma del contrato, de 90 días para abrir la instalación, aunque intentará él que sea cuanto antes. La maquinaria del gimnasio parece que se ha

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A783797CE114DEB2FB32498B6579F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.de.la.encomienda.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

encargado ya y puede tardar un poco más, pero se le instará a abrir cuanto antes a restar el servicio de agua. D. Daniel pregunta si no hay ningún escollo administrativo más, de tener que presentar más documentación que la expresada, pues a él le han transmitido que estaba el proceso parado; contestando el Sr. Alcalde que él no tiene esas noticias.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que está de acuerdo con la propuesta, esperando que se aceleren lo posible los trámites y se abra la instalación cuanto antes, para servicio de los ciudadanos.

- Por la Sra. Concejala de SISEPA, D^a Mónica González: que primero desea pedir disculpas, pues no ha visto el nuevo pre-acta con la inclusión de este acuerdo, por lo que no puede opinar, absteniéndose.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: que nada que decir en cuanto al proyecto deportivo que presentan. Parece ser una empresa solvente y fuerte en el sector que se mueve. Pero en cuanto a las tarifas que presenta, mostramos algunos reparos. En cuota de inscripción o matrícula, los precios son parecidos e incluso inferiores a los que tiene en el CDO Covaresa; pero en los abonos mensuales, disculpen la expresión, pero se columpia: en las cuotas matinales e individual de adulto, el precio es el mismo, en grupos de edad ya hay una diferencia a mayores de 4,80 euros, pero el atraco está en el abono familiar, pues en Valladolid cobra 25,20 euros y en Arroyo nos pretende cobrar 65 euros. Y esto sólo en los empadronados, que el desajuste o el robo, llámenlo como quieran, en las cuotas de no empadronados es igual que en las anteriores ¿Podemos solucionar o aclarar este problema de tarifas abusivas? Este grupo político se ve en la obligación de abstenernos.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 4 abstenciones (de SISEPA y PSOE).

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N° 2016/1350 de fecha, 14 de julio de 2016 a la N° 2016/2008 de fecha 14 de septiembre de 2016, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Beatriz Fraile: se manifiesta que quisiéramos preguntar por la resolución 1891, en la que se dice que hay que devolver al ECyL 10.249,99 euros más intereses de demora, de una subvención para contratar a personas desempleadas y parece ser que dos de ellas no cumplían los requisitos. ¿Nos pueden aclarar lo sucedido? D. Víctor Bartolomé contesta que realizada la selección, resultó que no cumplían uno de los requisitos, 2 de los contratados y no se cotejó al formalizar el contrato. Cuando hubo que justificarlo al INEM, fue cuando se vio que había ese fallo de los Servicios Municipales, por lo que ha habido que devolver ese importe con intereses.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS

A) DEL GRUPO SOCIALISTA

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A78373E114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A REALIZAR ACCIONES PARA LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES

En los últimos años la estructura de la sociedad española, en cuanto al tipo de familia que la forma, ha tenido un cambio radical. Tradicionalmente han destacado dos tipos de familias, la llamada familia nuclear: el padre, la madre y los hijos, y la extendida, que puede incluir abuelos, tíos y otros consanguíneos o afines. Los cambios sociales han hecho que los últimos años las familias monoparentales, homoparentales y ensambladas, sean más frecuentes en nuestro entorno.

Según datos del INE, referidos a 2014, casi un 10% de los hogares españoles están formados por familias monoparentales, las compuestas por un adulto y los hijos. Igualmente este organismo oficial indica que el 43% de estas familias viven en la pobreza. Como curiosidad decir que los hogares de familias numerosas, las compuestas por padre, madre y tres o más hijos, son poco más del 3%.

En el informe de 2015 de la ONG Save the Children denominado “más solas que nunca”, se destaca que “la mitad de los hogares monoparentales españoles con al menos un menor a cargo se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social”, porcentaje que en los hogares biparentales se sitúa en el 30%.

La empresa de recursos humanos Adecco, en un informe publicado este año, destaca que las familias monoparentales están encabezadas en más del 80% por mujeres. Recordemos que las mujeres sufren mayor discriminación económica y laboral que el hombre. Disponiendo un 47% de estas familias un presupuesto mensual de menos de 600 €.

En cuanto a las ayudas, por parte de las Administraciones, a las necesidades económicas y sociales que tienen este tipo de familia existe un vacío total. Hasta ahora se contempla ayudas a las familias numerosas que son muchas menos, pero nada se plantea para las monoparentales.

La discriminación que sufren estas familias no sólo radica en la falta de ayudas públicas, también existe a la hora de pagar distintos servicios en el ámbito del ocio, educación, transporte, etc.

Poniendo como ejemplo nuestro municipio, las tarifas del abono de verano de la piscina municipal del Centro Deportivo La Almendra, donde, a igual número de miembros en la familia, la monoparental paga más que una nuclear.

Los abonos familiares para empadronados son:

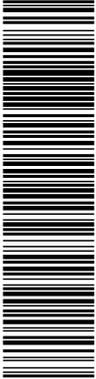
- 2 adultos y niño de 4 a 16 años: **95,54€**
- 2 adultos y 2 niños de 4 a 16 años: **117,11€**
- 2 adultos y 3 niños de 4 a 16 años: **138,68€**

En el caso de familias monoparentales, aplicando las tarifas vigentes nos queda:

- 1 adulto y 2 niños: 49,31 + 28,76 + 28,76 = **106.83 € (12 % más caro)**
- 1 adulto y 3 niños: 49,31 + 28,76 + 28,76 + 28,76 = **135.59 € (15% más caro)**
- 1 adulto y 4 niños son **164.35 € (18% más caro)**

Analizando estos antecedentes, vemos que la familia monoparental tiene cada vez más peso en la estructura social española. Por su composición, un solo adulto con hijos, es más proclive a estar en riesgo de pobreza y si la comparamos con tipos de familia más tradicionales sufre una clara discriminación por parte de las Administraciones públicas.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A79379E114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que por parte del Equipo Gobierno se realicen las gestiones necesarias para que en las actividades deportivas, educativas, culturales y de ocio, que se realicen en el municipio de Arroyo de la Encomienda y en las que directa o indirectamente tenga responsabilidad la corporación municipal, se equipare a la familia monoparental con la nuclear, contando el número total de personas que la forman y no por un lado los adultos y por otro los menores.

SEGUNDO.- Este cómputo se realizará a efectos de:

Priorizar, en caso de existir puntuación, el acceso a las actividades anteriormente citadas.

Incluir en un tramo u otro a la hora de cobrar las tarifas, tasas o matrículas de las actividades a desarrollar.

Defiende la Moción el Sr. Concejal D. Ramón Ruiz Ruiz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sa Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: que desea manifestar su acuerdo con que el espectro social está cambiando, pero no es lo mismo una familia monoparental con custodia de hijos, que sin ella, por lo que esos riegos de exclusión social son ciertos, siempre que exista una custodia única. Si no se especifica el tipo de custodia que se plantea, puede haber picaresca y surgir desigualdades de otro tipo también. D. Ramón manifiesta que hay estudios que han puesto de manifiesto esa posible picaresca, pero los datos expresados en la moción son los correctos; replicando D^a M^a Isabel que están de acuerdo con la moción, pero especificando incluir la variante del tipo de custodia.

El resto de los miembros de la Corporación se manifiestan de acuerdo con la Moción con la anterior variante que asumen el Grupo Socialista.

Sometida a votación la Moción, incluyendo el matiz de que deberá incluirse la variante del tipo de custodia, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

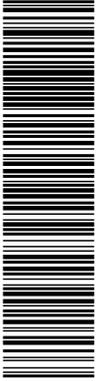
B) Del Grupo Ciudadanos

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A REALIZAR ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA ENTRE LOS BENEFICIADOS POR EL CARNET DE TRANSPORTE GRATUITO.

Como sucede todos los años, a principio del curso escolar, se ha publicitado la disponibilidad que tienen los integrantes de los distintos clubes deportivos de Arroyo de la Encomienda, de una tarjeta de transporte, que les permite viajar de forma gratuita en el autobús urbano, dentro del término municipal y mientras dure el curso escolar. Iniciativa que facilita en gran medida el acceso de niños a la práctica deportiva y hace mas llevadero el día a día de muchos padres.

No obstante, hemos detectado que **los alumnos de la escuela de música no disponen de dicho beneficio**, siendo notables los problemas de tráfico en el

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717 AZ13Y-5CS0P-V16R7 AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

entorno de la escuela, tal y como han denunciado los vecinos en varias ocasiones, y siendo notables también los esfuerzos que muchos padres tienen que realizar para que sus hijos, que normalmente asisten a clase teórica (lenguaje musical), a instrumento y muchas veces a banda o grupo de instrumento, cursen normalmente las asignaturas. Se da la circunstancia añadida de que la escuela empieza ya a ser veterana, y sus alumnos van teniendo, cada vez más, una edad que les permite moverse en bus por el municipio. Por todos estos motivos nos parece que sería una buena medida la inclusión de estos alumnos como beneficiarios de dicha tarjeta.

Aunque entendemos que esta negociación se enmarcaría en una de mayor calado con la empresa de Transportes La Regional y que se trata de una negociación con multitud de variables que desconocemos, presentamos un pequeño estudio económico para evaluar su impacto individual:

Los alumnos de la escuela de música son alrededor de 400. Si excluimos adultos, que acceden con su propio vehículo, y nos centramos en la franja de edad de mayores de 14 años, que son los niños que empiezan a moverse solos por el municipio, estimamos en no más de 50 los usuarios previstos.

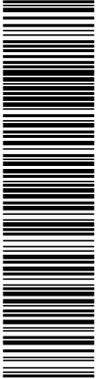
Cada usuario podría hacer una media de 4 viajes semanales, durante el curso escolar. El curso escolar, excluidos festivos y vacaciones, son 32 semanas. Estamos hablando pues de 6.400 viajes a lo sumo. Al precio del abono transporte joven (15€/20 viajes) **son 4.800 € de coste neto anual**. Aunque el coste entendemos que sería menor, pues ya hemos dicho que estaría inmerso en una negociación por volumen con la empresa de transportes, mantendremos los 4.800 € como cifra de referencia.

La medida tiene varias variables, muchas de ellas difícilmente medibles económicamente, lo que hace que resulte complicada una exposición detallada. No obstante presentamos las cifras siguientes a modo de comparativa:

Conociendo la realidad del municipio, podemos afirmar que cada viaje que hiciera el niño en bus, supone el ahorro de dos viajes de su padre o tutor en coche, ida y vuelta. Estimamos una media de 3 km/viaje. Son 12.800 viajes y 38.400 km que les ahorramos a los vecinos de Arroyo de la Encomienda. Esto supone:

- A un consumo medio de 8 l/100 km y un precio del Diesel de 1,05 € (y subiendo): Los arroyanos gastan en esta tarea actualmente 3.225,6 € en combustible
- Si consideramos otras variables relacionadas con los kilómetros recorridos por un particular, como desgaste de neumáticos, amortización de vehículo, mantenimiento, etc. y ponemos **un precio por kilómetro de 0.20 € tenemos un gasto de 7.680 €** (en los que estaría incluido el gasto en combustible referido anteriormente)
- Si consideramos una emisión media de 150 g CO2/km, estamos hablando de que esos viajes suponen **5.760 kg de CO2 vertidos a la atmósfera** en esos viajes. El autobús urbano no aumenta su emisión al incrementar el número de ocupantes, pues no es una ocupación significativa.
- Si consideramos una velocidad media de 30 km/h, resulta un tiempo medio por desplazamiento de **1.280 horas de los arroyanos empleadas** en llevar y recoger a sus hijos de la escuela de música. No vamos a considerar el perfil medio del ciudadano de Arroyo, y nos vamos a ir a las tablas del ministerio de empleo en las que considera el salario mínimo para empleados de hogar de 5,13 € por hora trabajada. Si el tiempo realmente vale dinero, los arroyanos gastan como mínimo **6.566,40 €** anualmente en la tarea.

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50 ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Añadimos a este estudio, efectos difíciles de medir, pero que entendemos que una institución pública del tipo de un ayuntamiento debe tener en cuenta a la hora de desempeñarse:

- Al desaparecer el desplazamiento, desaparece el riesgo de accidente por parte de los padres que llevan a los niños a sus clases de música.
- Si cada padre estacionara para dejar o recoger a su hijo, nos estaríamos ahorrando 12.800 estacionamientos al año en el entorno de la escuela. La realidad es que muchos les dejan casi en marcha y solamente estacionan en la recogida, así que, de facto, nos ahorramos atascos y estacionamientos aunque no somos capaces de calcular cuánto de cada uno.
- Los efectos sobre la salud de padres estresados por las actividades extraescolares de sus hijos son difícilmente medibles, pero se notarán, y asimismo los efectos sobre la autoestima de niños que empiezan a desplazarse solos por el municipio también son de valorar.
- El descenso de la presión circulatoria en la zona, aunque sea poco, influye decisivamente en la calidad de vida de los vecinos.

La labor educadora de un Ayuntamiento en el uso de los transportes públicos y sus acciones para facilitar a sus administrados medios de transporte económicos y poco contaminantes, mejoran de manera palpable la calidad de vida de todos los vecinos del municipio y es esta una de las misiones que entendemos fundamentales de estas instituciones.

Aunque pedimos disculpas por lo farragoso de las cifras, hemos creído oportuno que acompañaran a la moción, no solo como respaldo de la misma, sino para que al menos los miembros de la corporación y el público asistente tome conciencia de la dimensión de este asunto, pues hablamos únicamente de datos calculados para desplazamientos de 50 niños.

Una vez remarcados los beneficios de la medida, y el impacto publicitario y educativo que puede tener entre toda la comunidad que forma la Escuela Municipal de Música. Proponemos la creación de una partida denominada “**Ayuda transporte alumnos de la Escuela de Música**” y compensar ese gasto de 4.800 € con una modificación de crédito de la aplicación presupuestaria nº **9121/22602** Correspondiente a **publicidad y propaganda** que, aun siendo una aplicación de carácter y contenidos diferentes, nos parece muy propia dada la finalidad de la actuación. No obstante, no queriendo que la propuesta de esta aplicación presupuestaria suponga un impedimento para el acuerdo, dejamos al criterio del equipo de gobierno este aspecto.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar el siguiente:
ACUERDO:

1.- Que por parte del equipo de gobierno se realicen las gestiones necesarias, a fin de que los alumnos matriculados en la escuela de música, dispongan del carnet de transporte gratuito.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. José Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz de IPAE, D^a M^a Isabel Mansilla: el bono transporte para clubes deportivos se viene realizando desde hace tiempo para 4 a 14 años, a través de los

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A783737CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Clubes, que mandan listados al Ayuntamiento de los usuarios. No se está haciendo así con las actividades culturales y efectivamente parece discriminatorio. De hecho se estaba planteando esta posibilidad y abrirlo, no sólo a alumnos de la Escuela de Música, sino a todo ese rango a todo tipo de actividades, por lo que no sé si le parece correcto al Grupo autor de la Moción no circunscribirlo sólo a la Escuela de Música sino también a la Escuela de Danza y Actividades Culturales de ámbito anual que se inician en octubre y terminan en mayo. Si estamos todos de acuerdo, lo planteamos así. D. Rafael se muestra conforme y únicamente haciendo una puntualización de que poder aumentar a los 16 años; contestando Dª Isabel afirmativamente, si bien, en este caso, hay que hacer previamente los estudios de costes y valorar el impacto.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que si antes era imposible negarse a la moción ahora con esa mejora, menos. Sólo que es verdad que sufrimos el problema de aparcamiento los padres que llevamos hijos a Escuela de Música y menos mal que con el nuevo aparcamiento de la zona, se palía.
- Por la Sra. Concejala de SISEPA, Dª Mónica González: que está a favor de la moción lógicamente y agradece la iniciativa del equipo de gobierno.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, Dª Beatriz Fraile: que están a favor de la Moción. Iban a hacer la sugerencia de la ampliación a la Escuela Municipal de Danza, pero como ya se ha propuesto hacer a todas las actividades culturales y deportivas, reiteran su voto a favor.
- Por el Sr. Concejala-Delegado de Deportes, D. Sarbelio Fernández, se pregunta qué se hará respecto de los niños que hacen deporte en clubes municipales gestionados por empresas privadas, e incluso Clubes privados, como el Padel de 10; manifestando el Sr. Alcalde que se estudiarán también estos casos.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

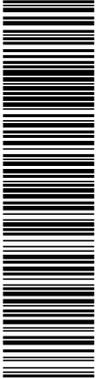
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las siguientes:

- Por el Sr. Concejala de C's, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) ¿Podemos tener relación de parques en los que se han instalado los carteles con los teléfonos de contacto? Dª Rocío de Fuentes contesta que en primer lugar, desea agradecer el traslado de las preguntas por correo-e antes del pleno, para poder responder correctamente. Le contestó al Sr. Concejala, remitiéndole el listado de las ubicaciones en las que se han instalado los carteles informativos en los parques infantiles. Se continuarán aumentando en 2017. Dichos parques, son los siguientes:

- | | |
|--|--------------------------|
| - Parque Policía | - Plaza de toros |
| - Parque anfiteatro 1(varios juegos) | - Bartolomé de las Casas |
| - Parque anfiteatro 2(juego azul) | - Calle Fuente el Prado |
| - Parque Plaza Elíptica | - Camino Viejo |
| - Parque Jose Luis Lasa (Ubi zona pequeños) | - La Florida |
| - Parque Jose Luis Lasa (Ubi zona tobogán) | - Felipe II |
| - Parque de la Constitución | - Emilio Alarcos |
| - Parque San Lorenzo | |
| - Parque Layante (detrás Casa Cultura) | |
| - Parque Layante (aparcamiento Casa Cultura) | |
| - Parque junto a La Junta | |
| - Picones | |

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837387CE114DEB2FB32498B6579F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2) ¿Hay alguna noticia del requerimiento que se hizo a la Junta de Castilla y León, creo recordar que en el pleno de Julio, referente a la solicitud de información sobre la tuberculosis? El Sr. Alcalde contesta que no se ha tenido respuesta, por lo que reincidirá. D. Rafa manifiesta que él ha tenido una entrevista con el Director General de Salud Pública de la Junta de CyL y se ha ofrecido a venir con técnicos de la Consejería al Colegio Raimundo de Blas, a explicar el protocolo actual e informar a los padres; propuesta que se considera bien acogida por los miembros de la Corporación.

3) ¿Qué plazo se está manejando el equipo de gobierno para traer al Pleno la aprobación del Reglamento regulador de la asistencia jurídica de los miembros de la Corporación y del personal?. El Sr. Alcalde contesta que se traerá al próximo pleno.

4) Sobre el césped de la piscina de verano de La Almendrera, ¿cuál es el estado actual? ¿Se repondrá por el contratista? ¿Tiene éste aval depositado para garantizar estas reparaciones? D. Sarbelio Fernández contesta que el viernes próximo se va a hacer visita para revisar el estado de la instalación, invitándole a asistir a la misma y al resto de miembros de la Corporación que deseen hacerlo y a la vista de dicha visita, si no asiste, le informará. El aval, como en todo contrato, efectivamente está depositado y así mismo, le informará de la cuantía, etc.

- Por el Sr. Concejales de C's, D. Daniel Parra Fraile:

1) Que desea dar las gracias a la Sra. Concejales-Delegada de Servicios Urbanos, D^a Rocío de Fuentes, por la limpieza de las parcelas municipales llevada a cabo y ahora, anima a mantenerlo, que será mucho más sencillo y a seguir trabajando en este sentido. D^a Rocío le agradece así mismo el gesto.

- Por la Sra. Concejales de SISEPA, D^a Mónica González Villegas:

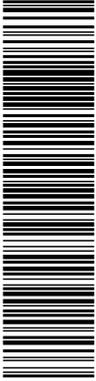
1) Cómo está la redacción del Plan de Seguridad Vial del municipio que hace meses que se está demandando desde este Grupo. D. Juan Carlos Presa contesta que uno de esos planes es el que se empezó a tramitar a instancia del Grupo Popular, en colaboración con la Jefatura Provincial de Tráfico y que sigue parado en Tráfico, que no supone coste para el Ayuntamiento y que por ello tampoco pueden exigir plazos, etc., aunque se sigue insistiendo ante Tráfico; y otra cosa son las medidas que el Ayuntamiento está llevando a cabo en el entorno del Colegio Kantic@rroyo y otros puntos, con señalización, radares informativos y pasos de peatones elevados, que se está ya llevando a cabo.

2) Los directores de los Colegios de Primaria del municipio, le han transmitido la propuesta de realizar una visita de los alumnos a la Biblioteca Municipal, en los autobuses urbanos. Sólo se pudo hacer con los alumnos de primaria, pues los directores decidieron no hacerlo con los más pequeños de 3 a 6 años de infantil, rogando se tenga en cuenta dicha propuesta. D. Juan Carlos Presa manifiesta que el año pasado se iniciaron una serie de actividades culturales por los centros y se habló con La Regional V.S.A. de esta visita a la Biblioteca municipal en concreto, comprometiéndose a no cobrar por ello; pero poniendo la condición de que el cuidado de los niños debía correr a cargo del profesorado de los centros y éstos contestaron que no lo asumían. No es un transporte escolar, por lo que tendría el propio centro que alquilar servicios discrecionales para ese transporte, para que la empresa de transportes se hiciera cargo de los alumnos. D^a Margarita Santos añade que no entiende que le hayan comunicado a D^a Mónica ese tema y no a ella, que asiste a todas las sesiones de los Consejos Escolares y en ninguno se ha hablado de ello.

- Por el Sr. Concejales del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Cómo está la aprobación de Convenio con SACyL, para utilización del aparcamiento del Centro de Salud. El Sr. Alcalde contesta que se mandó a la Junta un borrador y propuesta de acuerdo hace un par de meses y hace unos días así se

DOCUMENTO Acta: P1610_28_Septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZ13Y-5CS0P-V16R7 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2016 a las 9:15:32 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/11/2016 15:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 07/11/2016 11:50	ESTADO FIRMADO 07/11/2016 11:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595717_AZ13Y-5CS0P-V16R7_AC3A7837987CE114DEB2FB32498B6679F61E0CB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

recordó de nuevo al responsable de la Junta, pues se va a cerrar el ejercicio y no se ha dispuesto de la partida para la adquisición de los dos vehículos que el Ayuntamiento se comprometía a aportar. Se está pendiente de la Junta. El aparcamiento en superficie está abierto desde hace tiempo, para uso por los ciudadanos. D. Juan Carlos Presa añade que el Secretario ha remitido varios correos-e delante de él a la Junta insistiendo en el tema y se está aún pendiente.

- Por la Sra. Concejala, D^a M^a Isabel Mansilla Blanco:

1) Que desea informar que a partir del próximo fin de semana, se abrirá la Casa Cultura los sábados mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18,52 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO